



H. Cámara de Diputados de la Nación

2026 – Año de la grandeza Argentina

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1°.- Convócase a una Consulta Pública Participativa Digital sobre Entornos Digitales, Inteligencia Artificial y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de carácter no vinculante, con el objeto de recabar participativamente la opinión de todos los actores comprometidos en la sanción de las iniciativas legislativas orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales.

Artículo 2°.- La Consulta Pública Participativa tendrá por objeto recoger experiencias, percepciones y propuestas sobre los usos, oportunidades y riesgos de los entornos digitales y la inteligencia artificial; identificar problemáticas y riesgos emergentes vinculados con la privacidad, violencia, contenidos y contactos de riesgo, bienestar, salud mental, convivencia, aprendizaje y participación; reconocer las capacidades y condiciones necesarias para un uso seguro, responsable, crítico e inclusivo de las tecnologías; determinar las necesidades de regulación, prevención, educación, coordinación institucional y responsabilidad de las plataformas y empresas tecnológicas; y generar insumos para la discusión parlamentaria, las políticas públicas y futuras medidas legislativas, educativas, preventivas o de cooperación.

Artículo 3°.- La consulta permanecerá abierta durante el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de su publicación en el sitio web oficial de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en los medios que la Comisión de Familia, Niñez y Juventudes y la Cámara de Diputados determinen.

Artículo 4°.- La Consulta Pública Participativa estará dirigida a los siguientes participantes:

- a) Personas con niñas, niños y adolescentes a cargo;
- b) Docentes, educadores y referentes educativos;



H. Cámara de Diputados de la Nación

- c) Sector tecnológico, plataformas y servicios digitales;
- d) Especialistas, instituciones y organizaciones vinculadas con la niñez, adolescencia, derechos y tecnología;
- e) Profesionales de la salud y la salud mental de niñas, niños y adolescentes;
- f) Ciudadanía en general.

La participación de niñas, niños y adolescentes se promoverá mediante modalidades adecuadas a su edad, autonomía progresiva y necesidades de protección.

Artículo 5°.- La consulta pública comprenderá formularios diferenciados para los distintos actores convocados, con preguntas específicas adaptadas a cada sector y orientadas a relevar evidencia, experiencias, riesgos, oportunidades y propuestas de mejora normativa.

Artículo 6°.- Los instrumentos de consulta deberán permitir relevar, como mínimo, información vinculada con los siguientes indicadores:

1. Nivel de acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales e inteligencia artificial por niñas, niños y adolescentes.
2. Frecuencia y características de la exposición a riesgos digitales, incluyendo ciberacoso, violencia digital, explotación, fraudes, desinformación y contacto con contenidos nocivos.
3. Impacto de los entornos digitales sobre la salud física, mental y el bienestar psicosocial.
4. Incidencia de los entornos digitales en las trayectorias educativas, los procesos de aprendizaje y el desarrollo de habilidades digitales.
5. Nivel de alfabetización digital, mediática y en inteligencia artificial de niñas, niños, adolescentes, familias y docentes.
6. Conocimiento y utilización de herramientas de privacidad, seguridad digital y protección de datos personales.
7. Percepción sobre la transparencia, responsabilidad y utilización de sistemas de inteligencia artificial por plataformas digitales y servicios dirigidos o utilizados por niñas, niños y adolescentes.
8. Capacidades institucionales de los sistemas de salud, educación, protección integral y justicia.

Artículo 7°.- Encomiéndose la sistematización, procesamiento y análisis técnico de la información recabada a un equipo interdisciplinario integrado por 12 (doce) personas: profesionales informáticos del Congreso, universidades nacionales y organizaciones de



H. Cámara de Diputados de la Nación

la sociedad civil de reconocida trayectoria en derechos de niñas, niños y adolescentes, ciudadanía digital, salud, educación, protección de datos e inteligencia artificial, convocadas por la Comisión.

Artículo 8°.- El equipo técnico elaborará un Informe de sistematización de aportes, que contendrá los principales hallazgos, consensos y recomendaciones surgidas de la consulta pública, preservando la confidencialidad de los datos personales.

Artículo 9°.- El Informe constituirá documento de trabajo para la realización de una Audiencia Pública, convocada conforme al artículo 114 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la que participarán representantes de los distintos sectores involucrados.

Diputada Nacional
María Inés Zigaran



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El avance exponencial de la revolución digital, el despliegue de la Inteligencia Artificial (IA) y la migración masiva de las interacciones sociales hacia los entornos virtuales han reconfigurado por completo la vida cotidiana de los ciudadanos. Esta transformación impacta con una fuerza singular y disruptiva sobre la población más vulnerable de nuestra sociedad: las niñas, niños y adolescentes (NNyA). El proyecto de resolución adjunto propone una herramienta institucional clave para legislar de manera informada y participativa sobre esta realidad: la Convocatoria a una Consulta Pública Participativa Digital sobre Entornos Digitales, Inteligencia Artificial y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los entornos digitales ofrecen hoy a la infancia y adolescencia ventanas inéditas para el aprendizaje, el esparcimiento, la comunicación y el ejercicio del derecho a la libre expresión. Sin embargo, estas mismas plataformas han propiciado la aparición de riesgos emergentes y asimetrías severas que afectan de forma directa la integridad psíquica, física y emocional de los menores.

Problemáticas alarmantes como el ciberacoso (cyberbullying), la exposición a contenidos violentos, la hiperdigitalización con efectos nocivos en la salud mental (ansiedad, depresión, trastornos del sueño), las estafas virtuales y la falta de resguardo sobre sus datos personales demandan marcos normativos actualizados. Paralelamente, los sistemas automáticos y los algoritmos basados en IA diseñados para retener la atención prolongada del usuario operan con escasa transparencia, moldeando conductas y vulnerando activamente el derecho a la privacidad de las infancias de forma sistemática.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nuestra legislación nacional e internacional se rige por el principio del Interés Superior del Niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (incorporada a nuestra Constitución Nacional) y respaldado localmente por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, mediante su Observación General N° 25 (2021) sobre los derechos de los niños en relación con el entorno digital, determinó explícitamente que los Estados partes tienen la obligación de adoptar medidas legislativas eficientes y, fundamentalmente, escuchar e incluir las opiniones de los propios niños y niñas en todas las políticas que los afecten. Este proyecto materializa ese mandato internacional, incorporando metodologías adecuadas a la autonomía progresiva de los menores para asegurar su derecho a ser oídos de forma segura.

La labor legislativa no puede sustentarse sobre meras intuiciones ni en la importación lineal de recetas externas. Diseñar normas eficaces requiere evidencia empírica, territorializada y de primera mano. La consulta pública propuesta busca subsanar el vacío de información detallada que padece nuestro cuerpo normativo respecto a las dinámicas tecnológicas actuales en el ecosistema local. Es preciso reconocer, la diversidad de eventos legislativos con la convocatoria a expertos que han brindado valiosa información a los y las legisladoras, pero también es preciso reconocer que urge también una mirada federal. Territorializar este debate nos permite tener insumos con miradas de todas las jurisdicciones y enriquecer seguramente la materia que queremos legislar. Y también resulta relevante tener una mirada sectorial, con la disciplina y el paradigma de estudio de cada uno de los sectores que entendemos deben estar presentes en esta discusión.

Al estructurar formularios diferenciados para familias, docentes, el sector tecnológico, profesionales de la salud y la ciudadanía general, la Honorable Cámara de Diputados se nutrirá de perspectivas plurales. Este mecanismo aportará datos nítidos sobre indicadores urgentes: desde la frecuencia de exposición a violencias digitales hasta las



H. Cámara de Diputados de la Nación

verdaderas capacidades de alfabetización digital y mediática existentes en la comunidad educativa.

Para garantizar el éxito y la neutralidad de este proceso, la resolución confía la sistematización y el procesamiento técnico a un equipo interdisciplinario de 12 profesionales. La confluencia de expertos del Congreso, las universidades nacionales y prestigiosas organizaciones de la sociedad civil proporciona un blindaje de excelencia técnica y metodológica al informe resultante.

Asimismo, los hallazgos de la consulta no quedarán confinados a un archivo digital. El proyecto estipula que dicho informe servirá como documento base de trabajo para una Audiencia Pública oficial (conforme al Art. 114 bis del Reglamento de la HCDN), tendiendo un puente directo de diálogo y gobernanza digital abierta entre el Parlamento, la industria tecnológica, los especialistas y la ciudadanía.

Regular de manera eficaz el entorno digital es un imperativo ético y soberano. No podemos permitir que las plataformas dicten las pautas de convivencia de nuestras infancias sin una intervención estatal protectora. Por las razones expuestas, y con el fin de avanzar hacia legislaciones sólidas, modernas y democráticas que cuiden el presente y el futuro de nuestra juventud, solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Diputada Nacional
María Inés Zigarán